

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

27290 BADALONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Badalona

Declaración de Fallecimiento 1185/2020-M2.

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta: Maria Azucena del Rio Rio.

Lugar: Badalona.

Fecha: veintitres de abril de dos mil veintiuno.

Antecedentes de Hecho.

Primero. El Procurador Pol Sans Ramirez, en nombre y representación de Francisca Seguido Jarrillo, ha presentado una solicitud sobre Personas, familia y acogimiento de menores (títulos II, III y D.A. 2a) respecto de Juan Seguido Jarillo con DNI 36970391F y con domicilio en calle Valencia, 27, sótano 1, de Sant Adrià De Besòs.

Fundamentos de Derecho

Primero. Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los arts. 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Asimismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al art. 68.2. 4 y 70.1 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los arts. 36 y 45 LEC.

Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 68.1 LJV.

Tercero. Por último, la solicitud debe sustanciarse por los trámites de los arts. 74 y 17 LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades indicadas en el art.18 de la citada ley.

Parte Dispositiva

Admito la solicitud presentada por el Procurador Pol Sans Ramirez en nombre y representación de Francisca Seguido Jarillo, sobre Personas, familia y acogimiento de menores (Títulos II, III y D.A. 2a) respecto de Juan Seguido Jarillo con domicilio en calle Valencia, 27, sótano, 1 de Sant Adrià De Besòs. Tengo al referido Procurador como comparecido y parte en la representación que acredita.

Acuerdo la celebración de la oportuna comparecencia y señalo, al efecto, el día 20/07/2021 a las 12:00 horas en la Oficinas del Juzgado de este Órgano judicial.

Requírase a la parte solicitante a fin de que en el plazo de cinco días designe a tres personas que tuvieran conocimiento del presunto fallecido a las que se citará a la comparecencia; con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

En las cédulas, se advertirá:

1ª) A la parte solicitante:

- si no asiste a la comparecencia, se le tendrá por desistido de la demanda y se acordará el archivo de la solicitud (art. 18.2.1ª LJV).

2ª) A las demás personas citadas:

- si alguna no asiste, la comparecencia se celebrará y continuará el expediente sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (art. 18.2.1ª LJV).

- si alguna va a formular oposición, debe hacerlo en los 5 días siguientes a su citación pero ello no hará que el expediente se torne contencioso ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea y así se le indique en la cédula de citación (art.17 último párrafo LJV).

3ª) A todas las personas citadas:

- deben asistir a la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 16.3 LJV).

Advierto a las partes que, si no están representadas por procurador, las comunicaciones efectuadas en cualquiera de los lugares que hayan designado como domicilio surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse, aunque no conste su recepción por la persona destinataria; salvo que la comunicación tenga por objeto la personación en juicio o la realización o intervención personal de las partes en determinadas actuaciones procesales (art. 155.4 LEC).

También deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso y los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art.155.5 LEC).

Conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 LJV, acuerdo publicar dos veces la presente resolución mediante edictos, con un intervalo mínimo de ocho días, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el tablón del Ayuntamiento de Badalona. En el edicto se hará constar que puede intervenir en la comparecencia cualquier persona que pueda tener interés en la declaración de ausencia.

Líbrese el edicto cuya publicación procede en el Boletín Oficial del Estado al mencionado Procurador a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Llévense a cabo las oportunas averiguaciones relativas al domicilio del presunto fallecido y, a tal fin, accédase a las bases de datos del Punto Neutro

Judicial.

Modo de impugnación: recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

Para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio (LJV), expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de Badalona y en el BOE.

Este edicto ha de ser publicado dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días.

Badalona, 23 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Maria Azucena del Río Río.

ID: A210031229-2